

DECRETO DE ALCALDIA Nº 808 / 2011.-

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Pablo Cristian vanni Valenzuela, de fecha 28 de Febrero de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato suscrito por esta Corporación Edilicia v don PABLO CRISTIAN VANNI VALENZUELA, Chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle
- 2º El prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO ADMINISTRATIVO Y RADIO CONTROL EN EL PROGRAMA DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 28 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Mayo del año 2011. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003, denominada "Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal NICOLAS COX URREJOLA

C: Contratos 2011 / Escuelas de Verano / D.A. Nº 808.2011 Pablo Vanni Valenzuela

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

3 - INTERESADO

4.- OFICINA TRANSPARENCIA.

5.- DEPTO. DE CONTROL. 6.- ARCHIVO: SECRETABIA MUNICIPAL.

CONTROL

DM CTL ARHH / DAF / SEC / JUR / pfc.